

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE PASTO(NAR.)

San Juan de Pasto, 30 de septiembre de 2022
J2PCA OF. No. 00937

Señor
FRANCISCO JAVIER PATIÑO
Comisión de Personal Gobernación de Nariño
Accionante
javierpatino@narino.gov.co

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Accionado

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Vinculado

GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Vinculado

LISTADO DE ELEGIBLES
Proceso de Selección 1522 de 2020
Territorial Nariño
Vinculados

URGENTE TUTELA

Ref. : Aclaración Acción de Tutela
Acción de Tutela : 520013118002 - 2022 - 00126 - 00
Accionante : FRANCISCO JAVIER PATIÑO
Accionadas : CNSC

Cordial saludo,

Por medio del presente le comunico el contenido de la providencia emitida dentro del asunto de la referencia, mediante el cual este despacho dispuso:

PRIMERO. - CONCEDER en EFECTO DEVOLUTIVO el recurso interpuesto por los señores JAIRO FERNANDO JARAMILLO RIVERA, CHRISTIAN CAMILO BURGOS DELGADO, GRACE CAROLINA PUMALPA MENESES, NANCY BEATRIZ SOLARTE RUEDA, FERNANDO ORTEGA MUÑOZ, EDWAR ENRIQUE TIMANA PATIÑO, JADER ELICER ORTEGA RIASCOS, MARIO JAVIER ESCOBAR QUIROZ, MARLODY REGINA GOMEZ URBANO, contra el fallo de tutela de fecha 19 de septiembre, aclarado mediante auto de fecha 22 de septiembre

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE PASTO(NAR.)

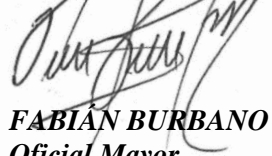
de 2022. Por lo que se ordena remitir por intermedio de la Oficina Judicial de esta ciudad, el presente expediente ante el inmediato superior de este Despacho.

SEGUNDO. – NEGAR por extemporánea la impugnación promovida por parte de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, frente al fallo de tutela de fecha 19 de septiembre, aclarado mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2022, habida cuenta que dicha impugnación fue promovida en fecha 30 de septiembre de 2022, y habiéndose notificado vía correo electrónico del auto por medio del cual se aclaraba la sentencia el día 22 de septiembre de 2022, dicha notificación se entendía surtida dos días hábiles después, conforme el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, es decir se tendría surtida el día 26 de septiembre de 2022, contando a partir del día hábil siguiente los tres días para presentar la impugnación, es decir 27, 28 y 29 de septiembre de 2022. En tal sentido, la impugnación promovida por la CNSC, se recibió el día de hoy 30 de septiembre de 2022, razón por la cual la misma deviene extemporánea.

TERCERO. - Déjese las correspondientes anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Fdo. ADRIANO ROBERTO ACOSTA VALLEJO. Juez”.

Atentamente,



FABIÁN BURBANO MUÑOZ
Oficial Mayor